

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-076695- -00002-0000

Fecha: 2012-08-06 16:52:12 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 10

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_

Re: Expediente N°. 12-076.695

**Solicitud de Patente de Invención titulada: “DERIVADOS DEL ÁCIDO  
CARBAMOIL-METIL-AMINO-ACÉTICO SUSTITUIDO COMO INHIBIDORES  
DE NEP NOVEDOSOS”**

**Solicitante: NOVARTIS AG**

**Nuestra Ref: P2012/000034**

**RESPUESTA AL OFICIO N° 9577 NOTIFICADO**

**POR FIJACION EN LISTA No. 302, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2012,**

**(EXAMEN DE FORMA ART 12)**

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, me permito dar respuesta al auto emanado por ese Despacho dentro del término legal previsto en el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo en los siguientes términos:

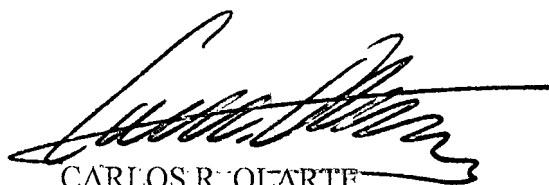
1. En respuesta a la única observación del Examinador, me permito adjuntar un Capítulo Reivindicatorio modificado en donde en la Reivindicación 1 se elimina la expresión:” La invención, por consiguiente, proporciona” del preámbulo. Se eliminaron las Reivindicaciones 14,

# OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

15, 16, 17, 18 y 19, quedando 13 reivindicaciones en total, para tal efecto adjunto un recibo de pago por valor de \$90.000 que cubre la tasa correspondiente a 3 reivindicaciones adicionales.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

CC. No.79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Adjunto:      Capítulo Reivindicatorio Modificado  
                 Recibo por valor de \$90.000

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
NIT : 800.176.089-2  
- / -

|                                          |                |                                         |
|------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------|
| Industria y Comercio<br>SUPERINTENDENCIA | RECIBO DE CAJA | No. 12 - 0052260                        |
|                                          |                | Bogotá D.C., Mayo 25 de 2012 - 15:32:46 |

|                                        |                |
|----------------------------------------|----------------|
| RECIBIDO DE : OLARTE MOURE & ASOCIADOS | NI 830.122.870 |
|----------------------------------------|----------------|

|                          |                 |           |           |            |              |
|--------------------------|-----------------|-----------|-----------|------------|--------------|
| *** Soporte del Pago *** |                 |           |           |            |              |
| TIPO PAGO                | BANCO           | CUENTA    | No. PAGO  | FECHA PAGO | VR. PAGO     |
| CONSIGNACION             | BANCO DE BOGOTA | 062754387 | 455532512 | 25/05/2012 | 7.110.000.00 |

|                           |                                         |                                   |                             |
|---------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|
| *** Conceptos Pagados *** |                                         |                                   |                             |
| CANT.                     | RENTISTICO                              | CONCEPTO                          | Vr. UNIDITARIO Vr. CONCEPTO |
| 1 50005-01-09             | OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL | 99 OTROS SERVCIOS ADMINISTRATIVOS | 30.000.00 30.000.00         |
|                           |                                         |                                   | \$30.000.00                 |

SON: \*\*TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE\*\*

Responsable: \_\_\_\_\_  
-\*\*\*\*\*-  
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. \_\_\_\_\_

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
  
No. 12-076695- -00002-0000  
Fecha: 2012-08-06 16:52:12 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 10

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
NIT : 800.176.089-2  
- / -

Industria y Comercio  
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 12 - 0046605

Bogotá D.C., Mayo 11 de 2012 - 08:53:23

RECIBIDO DE : OLARTE MOURE & ASOCIADOS NI 830.122.870

\*\*\* Soporte del Pago \*\*\*

| TIPO PAGO    | BANCO           | CUENTA    | No. PAGO  | FECHA PAGO | VR. PAGO      |
|--------------|-----------------|-----------|-----------|------------|---------------|
| CONSIGNACION | BANCO DE BOGOTA | 062754387 | 455546243 | 10/05/2012 | 16.040.000.00 |

\*\*\* Conceptos Pagados \*\*\*

| CANT. | RENTISTICO                                          | CONCEPTO                           | Vr.UNDITARIO | Vr.CONCEPTO |
|-------|-----------------------------------------------------|------------------------------------|--------------|-------------|
| 1     | 50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL | 99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 60.000.00    | 60.000.00   |
|       |                                                     |                                    |              | \$60.000.00 |

SON: \*\*SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE\*\*

Responsable: \_\_\_\_\_

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. \_\_\_\_\_

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-076695- -00002-0000

Fecha: 2012-08-06 16:52:12 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 10

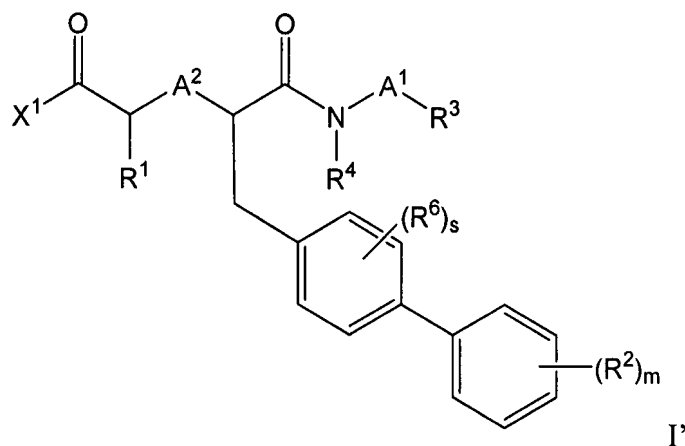
Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Mayo 11 de 2012 - 08:53:27

**CAPITULO REIVINDICATORIO MODIFICADO**  
**(Modificaciones Voluntarias)**

1. Un compuesto de la fórmula (I'):



en donde:

X<sup>1</sup> es OH, -O-alquilo de 1 a 7 átomos de carbono, -NR<sup>a</sup>R<sup>b</sup>, -NHS(O)<sub>2</sub>-alquilo de 1 a 7 átomos de carbono o -NHS(O)<sub>2</sub>-bencilo, en donde R<sup>a</sup> y R<sup>b</sup>, por cada presentación, son independientemente H o alquilo de 1 a 7 átomos de carbono;

R<sup>1</sup> es H, alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, o arilo de 6 a 10 átomos de carbono-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, en donde el alquilo está opcionalmente sustituido con benciloxilo, hidroxilo o alcoxilo de 1 a 6 átomos de carbono;

por cada presentación, R<sup>2</sup> es independientemente alcoxilo de 1 a 6 átomos de carbono, hidroxilo, halógeno, alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, ciano o trifluoro-metilo;

A<sup>2</sup> es O o NR<sup>5</sup>;

R<sup>4</sup> y R<sup>5</sup> son independientemente H o alquilo de 1 a 6 átomos de carbono;

A<sup>1</sup> es un enlace o una cadena de alquilenos de 1 a 3 átomos de carbono;

R<sup>3</sup> es un heteroarilo de 5 ó 6 miembros, arilo de 6 a 10 átomos de carbono o cicloalquilo de 3 a 7 átomos de carbono, en donde cada heteroarilo, arilo o cicloalquilo está opcionalmente sustituido con uno o más grupos independientemente seleccionados a partir del grupo que consiste en alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, halógeno, halo-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, alcoxilo de 1 a 6 átomos de carbono, hidroxilo, CO<sub>2</sub>H y CO<sub>2</sub>-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono;

R<sup>6</sup>, por cada presentación, es independientemente halógeno, hidroxilo, alcoxilo de 1 a 7 átomos de carbono, halógeno, alquilo de 1 a 7 átomos de carbono, o halo-alquilo de 1 a 7 átomos de carbono; o

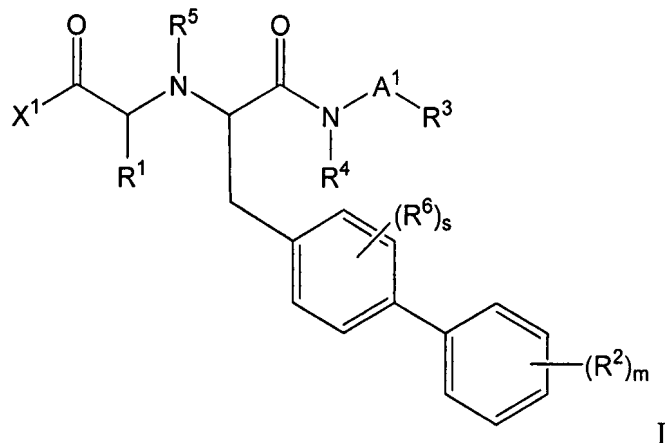
R<sup>4</sup>, A<sup>1</sup>-R<sup>3</sup>, junto con el átomo de nitrógeno con el que R<sup>4</sup> y A<sup>1</sup>-R<sup>3</sup> están unidos, forman un heterociclilo de 4 a 7 miembros o un heteroarilo de 5 a 6 miembros, cada uno de

los cuales está opcionalmente sustituido con uno o más grupos independientemente seleccionados a partir del grupo que consiste en alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, halógeno, halo-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, alcoxilo de 1 a 6 átomos de carbono, hidroxilo, CO<sub>2</sub>H y CO<sub>2</sub>-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono; y

m es 0 o un entero de 1 a 5;

s es 0 o un entero de 1 a 4; o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

2. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, de la fórmula I:



en donde:

X<sup>1</sup> representa OH u O-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono;

R<sup>1</sup> es H, alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, o arilo de 6 a 10 átomos de carbono-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono;

por cada presentación, R<sup>2</sup> es independientemente alcoxilo de 1 a 6 átomos de carbono, hidroxilo, halógeno, alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, ciano o trifluoro-metilo;

R<sup>4</sup> y R<sup>5</sup> son independientemente H o alquilo de 1 a 6 átomos de carbono;

A<sup>1</sup> es un enlace o una cadena de alquilenos de 1 a 3 átomos de carbono;

R<sup>3</sup> es un heteroarilo de 5 ó 6 miembros, arilo de 6 a 10 átomos de carbono o cicloalquilo de 3 a 7 átomos de carbono, en donde cada heteroarilo, arilo o cicloalquilo está opcionalmente sustituido con uno o más grupos independientemente seleccionados a partir del grupo que consiste en alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, halógeno, halo-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, alcoxilo de 1 a 6 átomos de carbono, hidroxilo, CO<sub>2</sub>H y CO<sub>2</sub>-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono;

R<sup>6</sup>, por cada presentación, es independientemente halógeno, hidroxilo, alcoxilo de 1 a 7 átomos de carbono, halógeno, alquilo de 1 a 7 átomos de carbono, o halo-alquilo de 1 a 7 átomos de carbono; o

R<sup>4</sup>, A<sup>1</sup>-R<sup>3</sup>, junto con el átomo de nitrógeno con el que R<sup>4</sup> y A<sup>1</sup>-R<sup>3</sup> están unidos, forman un heterociclilo de 4 a 7 miembros o un heteroarilo de 5 a 6 miembros, cada uno de los cuales está opcionalmente sustituido con uno o más grupos independientemente seleccionados a partir del grupo que consiste en alquilo de 1 a 6 átomos de carbono,

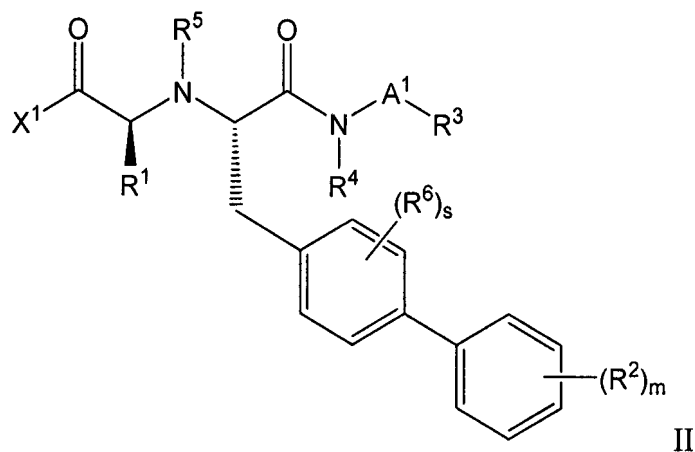
7

halógeno, halo-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, alcoxilo de 1 a 6 átomos de carbono, hidroxilo, CO<sub>2</sub>H y CO<sub>2</sub>-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono; y

m es 0 o un entero de 1 a 5;

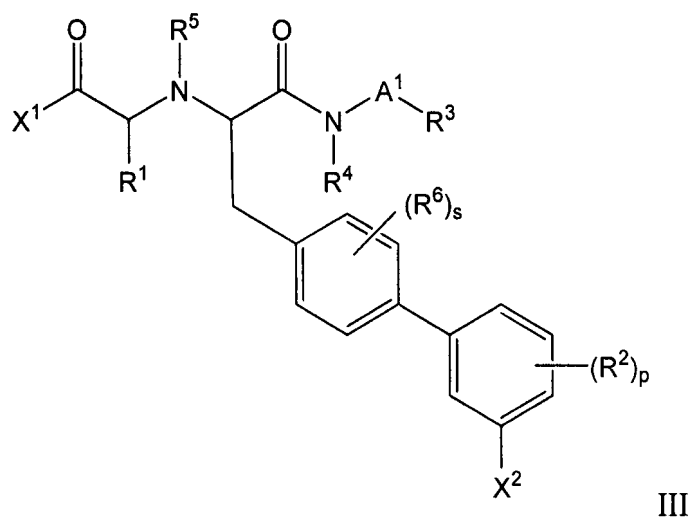
s es 0 o un entero de 1 a 4; o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

3. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1 ó 2, de la fórmula II:



o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

4. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1 ó 2, de la fórmula III:

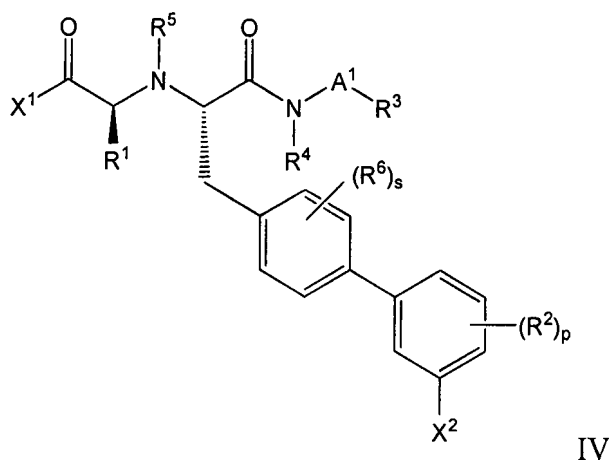


en donde:

X<sup>2</sup> es halógeno y p es 0 o un entero de 1 a 4, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

5. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 4, de la fórmula IV:

6



o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

6. El compuesto de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde:
  - X<sup>1</sup> representa OH u O-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono;
  - R<sup>1</sup> es H o alquilo de 1 a 6 átomos de carbono;
  - R<sup>2</sup>, por cada presentación, es independientemente alcoxilo de 1 a 6 átomos de carbono, hidroxilo, halógeno, alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, ciano o trifluoro-metilo;
  - R<sup>4</sup> y R<sup>5</sup> son independientemente H o alquilo de 1 a 6 átomos de carbono;
  - A<sup>1</sup> es un enlace o una cadena de alquilenos de 1 a 3 átomos de carbono;
  - R<sup>3</sup> es un heteroarilo de 5 ó 6 miembros opcionalmente sustituido con uno o más sustituyentes independientemente seleccionados a partir del grupo que consiste en alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, halógeno, halo-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, alcoxilo de 1 a 6 átomos de carbono, hidroxilo, CO<sub>2</sub>H y CO<sub>2</sub>-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono;
  - R<sup>6</sup>, por cada presentación, es independientemente halógeno, hidroxilo, alcoxilo de 1 a 7 átomos de carbono, halógeno, alquilo de 1 a 7 átomos de carbono, o halo-alquilo de 1 a 7 átomos de carbono;
  - m es 0 o un entero de 1 a 5;
  - s es 0 o un entero de 1 a 4; o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.
7. El compuesto de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde A<sup>1</sup> es un enlace o CH<sub>2</sub>; o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.
8. El compuesto de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde R<sup>1</sup> es metilo, o etilo, R<sup>5</sup> y R<sup>4</sup> son H; o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.
9. El compuesto de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde R<sup>3</sup> es un heteroarilo del anillo de 5 miembros seleccionado a partir del grupo que consiste en oxazol, pirrol, pirazol, iso-oxazol, triazol, tetrazol, oxadiazol, tiazol, isotiazol, tiofeno, imidazol y tiadiazol; cada uno de los cuales está opcionalmente sustituido con uno o más sustituyentes

seleccionados independientemente a partir del grupo que consiste en alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, halógeno, halo-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, alcoxilo de 1 a 6 átomos de carbono, hidroxilo, CO<sub>2</sub>H y CO<sub>2</sub>-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono; o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

10. Los compuestos de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde R<sup>3</sup> es tetrazol; o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos.

11. Los compuestos de cualquiera de Reivindicaciones 4 a 10, en donde X<sup>2</sup> es Cl, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos.

12. Una composición farmacéutica, la cual comprende un compuesto de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 11, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, y uno o más vehículos farmacéuticamente aceptables.

13. Una combinación que comprende: un compuesto de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 11, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, y uno o más agentes terapéuticamente activos seleccionados a partir de un inhibidor de HMG-Co-A-reductasa, un bloqueador de los receptores de angiotensina, un inhibidor de la enzima convertidora de angiotensina, un bloqueador del canal de calcio, un antagonista de endotelina, un inhibidor de renina, un diurético, un mimético de ApoA-I, un agente anti-diabético, un agente reductor de la obesidad, un bloqueador de los receptores de aldosterona, un bloqueador de los receptores de endotelina, un inhibidor de sintasa de aldosterona, un inhibidor de CETP, y un inhibidor de fosfodiesterasa tipo 5 (PDE5).

\*\*\*\*\*

## **ANEXO EXPLICATIVO DE LAS MODIFICACIONES**

En la Reivindicación 1 se elimina la expresión:” La invención, por consiguiente, proporciona” del preámbulo.

Se eliminaron las Reivindicaciones 14, 15, 16, 17, 18 y 19.